

# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 7 de marzo de 2016

NÚM. 32

### S U M A R I O

SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre el libro de Ciencias Sociales en castellano repartido en 5º de Primaria en el Colegio Público de Puente la Reina. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la construcción de un nuevo Centro de Educación Especial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la captación de ETB en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las personas detenidas por los distintos cuerpos de seguridad en Navarra y delitos esclarecidos en los últimos quince años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el plazo de respuesta en la valoración de las solicitudes de la Renta de Inclusión Social y su concesión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la deuda de Osasuna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las ayudas para garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre las reuniones mantenidas con alcaldes de las localidades afectadas por las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre el Colegio Público 'El Castellar' de Villafranca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la casa Gabari de Larraun. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el convenio suscrito con el Ministerio de Justicia para la mejora tecnológica de la Administración de Justicia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el Comité clínico establecido en la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).

- Pregunta sobre la elaboración de un nuevo Plan de Salud Laboral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el CPEIP 'El Castellar' de Villafranca. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre las nuevas vías y fuentes de financiación para solventar problemas de liquidez de las empresas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre las Escuelas Infantiles ubicadas en Pamplona y gestionadas por el Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las necesidades de infraestructuras educativas en la localidad de Beriáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre los criterios del Departamento de Educación en relación con las sustituciones del profesorado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la aplicación del Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el cumplimiento del Gobierno de Navarra de las obligaciones que establece la Ley Foral de Transparencia y Gobierno Abierto. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las Ofertas Públicas de Empleo que tiene previsto convocar la Administración Pública de Navarra en el año 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre la retirada de simbología franquista. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre las medidas que estudia implementar el Gobierno de Navarra al efecto de impulsar y desarrollar las actividades cinematográficas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre la composición del Patronato de Caja Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre las declaraciones de bienes de los miembros del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el libro de Ciencias Sociales en castellano repartido en 5º de Primaria en el Colegio Público de Puente la Reina**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el libro de Ciencias Sociales en castellano repartido en 5º de Primaria en el Colegio Público de Puente la Reina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 2 de octubre de 2015.

Pamplona, 30 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-15-PES-00071, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, INFORMA:

Que el C.P. de Puente La Reina eligió en junio de 2015, para el curso 2015-16, para 5º de E. P., la

editorial Anaya, edición del País Vasco, por el único motivo de que no se había publicado la edición de Navarra.

No obstante, en el transcurso del verano, Anaya consiguió hacer su edición en Navarra.

Por tanto, el C.P. de Puente acordó, con la citada editorial, el cambio de libros para el comienzo del curso 2015-16.

En conclusión, el libro que se utiliza en 5º de E.P. en el C.P. de Puente es el siguiente:

Ciencias. Sociales 5, Anaya. Serie: Aprender es crecer en conexión. Edición Navarra. ISRN: 978-84-678-5002-4.

Iruñean, 2015eko urriaren 29an / Pamplona, a 29 de octubre de 2015

Hezkuntzako Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre la construcción de un nuevo Centro de Educación Especial**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la construcción de un nuevo Centro de Educación Especial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 2 de octubre de 2015.

Pamplona, 29 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-15-PES-00072, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, sobre la previsión del Departamento de Educación para construir un nuevo Centro de Educación Especial, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, INFORMA:

Que el anteproyecto de propuesta de edificación de un nuevo colegio público de educación especial "Andrés Muñoz Garde", de fecha 3 de junio de 2014, arroja las siguientes consideraciones:

– A lo largo del curso 2011-2012 el Consejero de Educación convocó una reunión a la que asistieron técnicos del Departamento de Educación y el Equipo Directivo del CPEE Andrés Muñoz

Garde con el fin de establecer la hoja de ruta y las actuaciones de los próximos años.

– La primera actuación se llevó a cabo en el año 2012-13, acondicionando dos aulas en espacios contiguos al colegio que pertenecían al CREENA.

– En el año 2014, para dotar al centro de los espacios que necesitaba, se trasladó todo el CREENA al C.P. José Vila

– A pesar de ello, el grupo de trabajo que ha elaborado el anteproyecto de un nuevo colegio público de educación especial mantiene la necesidad de construir otro edificio que se adapte mejor al número de alumnos y a las necesidades y características del mismo.

Por todo ello, este Departamento toma en consideración la propuesta del grupo de trabajo que ha elaborado el anteproyecto del nuevo CPEE Andrés Muñoz Garde, la estudiará en profundidad, y, en la medida de sus posibilidades y prioridades, tratará de acometer, a largo plazo, las demandas de construcción de un nuevo centro.

Iruñean, 2015eko urriaren 28an / Pamplona, 28 de octubre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI)

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpegui sobre el Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 15 de 2 de octubre de 2015.

Pamplona, 26 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-15-PES-00073, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Respecto a los puntos 1 a 3 de la pregunta, adjuntamos la información extractada del Plan de Valoración y Mejora del PAI/PALE para este presente curso.

#### PLAN DE VALORACION Y MEJORA DEL PAI/PALE – CURSO 2015/16

##### • Objetivos

=> Recogida de información completa y sistemática sobre todos los centros con y sin programas lingüísticos específicos, su situación actual, proceso y estado de implantación.

=> Recopilación y análisis de estudios técnicos en torno a los Programas de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras.

=> Recogida de información completa y sistemática sobre el profesorado, impacto en las plantillas, niveles de titulación, formación recibida y materiales producidos.

=> Análisis de los resultados del alumnado de los centros educativos en pruebas competenciales.

=> Análisis cualitativo de los grupos de interés: profesorado y direcciones de centros, familiares, alumnado y sus representantes.

=> Organización de grupos de trabajo y debate entre los grupos de interés:

- Recogida y divulgación de estudios y opinión experta sobre el tema entre agentes implicados, agentes sociales y educativos.

=> Valoración y redacción de propuestas de mejora y diseño del Programa.

##### • Método de evaluación

=> Investigación

=> Recogida de datos

=> Instrucción

=> Estudio de resultados en evaluaciones diagnósticas

=> Estudio sociológico de empresa externa

=> Encuentros con distintos sectores

=> Grupos de trabajo

##### • Instrumentos:

=> INFO-PAI (Información sobre el Programa: Implantación, Objetivos, Normativa, Formación del Profesorado, Estudios Técnicos Internos y Externos)

=> DIS-PAI (Diagnóstico del Interés Social)

=> ECD-PAI (Evaluación de Competencias y Destrezas )

=> Focus groups

##### • Calendario de aplicación

=> Primer trimestre

- Planificación

- Recogida de datos

- Análisis de datos existentes

- Organización del Análisis cualitativo de los agentes

=> Segundo trimestre

- Análisis cualitativo de los agentes

- Organización de grupos de trabajo y debate

- Recogida de conclusiones y reflexiones

- Valoración y redacción de propuestas de mejora

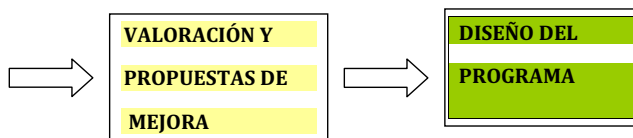
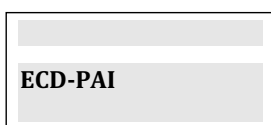
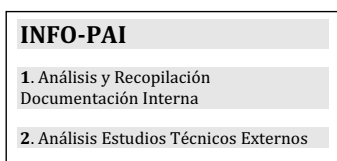
- Diseño del Programa

##### • Criterios de selección de los colegios

=> Muestrales (representativas de la realidad social y lingüística de Navarra)

=> Censales

OBJETIVOS	INSTRUMENTOS	MÉTODO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO
1. Análisis y Recopilación Información Interna en torno al PAI y a otros Programas desplegados en Navarra 2. Análisis y Recopilación Estudios Técnicos en torno a Programas de Aprendizaje de lenguas extranjeras	<b>INFO-PAI</b>	Investigación, Recogida de datos e Instrucción	1er Trimestre
3. Diagnóstico del Impacto Social y del Grado de Satisfacción en los distintos Grupos de Interés	<b>DIS-PAI</b>	Recogida de datos en: Encuentros con distintos Sectores Estudio sociológico de Empresa Externa	1er Trimestre
4. Análisis de resultados en Pruebas Diagnósticas	<b>ECD-PAI</b>	Pruebas Competenciales de Primaria	2º Trimestre
5. Valoración de Resultados, Propuestas de Mejora y Boceto-Propuesta de Diseño del PLAN de Enseñanza		GRUPOS DE TRABAJO	2º Trimestre



Respecto al punto 4 de la pregunta, sobre el número de familias obligadas a escolarizar a sus hijos fuera de su lugar de residencia por la ausencia en su localidad de un centro PAI, indicar que en este Departamento no consta el dato solicitado. No existe ningún formulario oficial, ni otro tipo de documento en el proceso de matriculación que recoja el dato al que nos referimos.

Iruñean, 2015eko urriaren 26an / Pamplona, 26 de octubre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre la captación de ETB en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la captación de ETB en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 2 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre la captación de ETB en

Navarra (9-15/PES-00075), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra piensa exigir al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca respeto institucional hacia la Comunidad Foral de Navarra, cuando se examine el problema de la captación de ETB en Navarra, en los términos del vigente Protocolo General de Colaboración entre ambas comunidades o en aquellos términos que se determinen en futuras revisiones de dicho protocolo de colaboración.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y Portavoz: Ana Olló Hualde

## Pregunta sobre las personas detenidas por los distintos cuerpos de seguridad en Navarra y delitos esclarecidos en los últimos quince años

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las personas detenidas por los distintos cuerpos de seguridad en Navarra y delitos esclarecidos en los últimos quince años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con las preguntas escritas formuladas por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, (9-15/PES-000076), que señalan “¿Cuántas personas han

sido detenidos por cada uno de los distintos cuerpos de seguridad en Navarra en los últimos quince años, según el tipo de delito del que han sido acusadas?” y “¿Cuántos delitos han sido esclarecidos en los últimos quince años por cada uno de los diferentes cuerpos de seguridad en Navarra, según el tipo de delito?”, responde lo siguiente:

El Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Interior, dispone en el artículo 2.3 apartado a) que corresponde al Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, entre otras, las funciones siguientes:

2º Desarrollar, implantar y gestionar la Estadística Nacional de Criminalidad, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Policías Locales.

3º Elaborar y difundir periódicamente informes estadísticos sobre la situación y evolución de la criminalidad.

En este sentido hay que significar que la Policía Foral, desde el año 2006, está integrada en el Sistema de Estadística Criminal que coordina el Secretario de Estado de Seguridad en el Ministerio de Interior.

Por otra parte la Policía Foral mensualmente reporta al Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, los datos sobre personas detenidas por tipos delictivos, así como los delitos esclarecidos, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Interior para el registro de datos sobre criminalidad.

Por todo ello teniendo en cuenta que los datos requeridos en la pregunta parlamentaria, están referidos a la actividad de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en Navarra y que además dichos datos están registrados en la Secretaría de Estado de Seguridad, parece lógico que los mismos sean requeridos al Gabinete de Coordinación y Estudios que es el órgano competente para su difusión

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de octubre de 2015

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

---

## **Pregunta sobre el plazo de respuesta en la valoración de las solicitudes de la Renta de Inclusión Social y su concesión**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba sobre el plazo de respuesta en la valoración de las solicitudes de la Renta de Inclusión Social y su concesión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 3 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-15/PES-00077) formulada por la parlamentaria doña Ana Beltrán Villalba, perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, solicitando informa-

ción sobre "el plazo de respuesta en la valoración, tanto de las solicitudes nuevas como de las solicitudes de prórroga, de la Renta de Inclusión Social (RIS) y su consiguiente concesión", tengo el honor de informarle lo siguiente:

A fecha de hoy (19 de octubre de 2015) se están finalizando de valorar las solicitudes de fecha 31 de agosto de 2015; es decir el plazo de respuesta es de 1,6 meses.

Este plazo es independiente del tipo de solicitud (nueva o renovación), se actúa por orden de solicitud. Las diferencias entre ambos tipos están en el procedimiento de revisión de la documentación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

El Vicepresidente de Derechos Sociales:  
Miguel Laparra Navarro



## **Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la deuda de Osasuna**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la deuda de Osasuna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 3 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la pregunta parlamentaria PES-00078, formulada por D. Maiorga Ramírez Erro del grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informar de lo siguiente:

El aplazamiento objeto de esta pregunta fue concedido en concepto de ayudas *de minimis* a

empresas en dificultades, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto Foral 185/2007, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas de adaptación de la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio a las vigentes Directrices comunitarias sobre la materia, resultando de aplicación al mismo el Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis* (DO L 379 de 28.12.2006).

Al resultar de aplicación al mismo el citado Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, dicho aplazamiento no estaba sujeto a las actuaciones contempladas en los artículos 21 y 22 de la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio.

Pamplona, a 29 octubre de 2015

El Consejero de Desarrollo Económico:  
Manuel Ayerdi Olaizola

## **Pregunta sobre las ayudas para garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel García Malo sobre las ayudas para garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 3 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-15/PES-00079) formulada por la parlamentaria doña M.ª Isabel García Malo perteneciente al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), solicitando información relativa a En el Acuerdo programático en el apartado 3. Pobreza energética, se señalaba que se iba a garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social antes de octubre de 2015” específicamente desea que se conteste a:

a) ¿Queda a fecha de 1 de octubre alguna familia en riesgo de exclusión social que no tenga garantizados los suministros básicos de su vivienda?

b) ¿Cuántas familias en riesgo de exclusión social han recibido alguna ayuda desde el 23 de Julio para este fin?

c) ¿Qué presupuesto se ha destinado?

d) ¿Antes del 23 de julio existía alguna ayuda para cubrir esta situación? Si es así cuántas familias en riesgo de exclusión social se benefician de la misma? ¿qué presupuesto se había destinado desde el 23 de julio a este efecto?

Primero.- Consideración Previa.

Con carácter previo a la contestación explícita de las cuatro cuestiones planteadas, se hace preciso señalar cual ha sido la acción realizada por este Departamento para hacer efectivo y operativo el apartado del Acuerdo Programático al que la Sra. Parlamentaria hace referencia:

A través de la Orden Foral 10 E/2015 de 2 de octubre del Consejero del Departamento de Derechos, por la que se aprueba la convocatoria de subvención a Entidades Locales para la concesión de ayudas de emergencia social, de este modo se han articulado desde el mismo mes de Octubre los mecanismos necesarios para que las Entidades Locales, de forma descentralizada y ágil, puedan facilitar la cobertura de situaciones de emergencia, entre ellas las relacionadas con la pobreza energética y por tanto dando cumplimiento con lo señalado en el apartado 3 del Acuerdo programático.

Las características de estas ayudas de emergencia social son las siguientes:

- Descentralización: se ejecutan de forma descentralizada por parte de las Entidades Locales, debiendo justificar la concesión de las ayudas con fecha de 31 de diciembre.

- Flexibilidad en los criterios de acceso a la ayuda en cuanto a empadronamiento: se exige el empadronamiento de la persona en la Comunidad Foral sin necesidad de antigüedad, persiguiendo que ninguna persona residente en la Comunidad quede fuera de cobertura por no acreditar el mínimo necesario.

- Cobertura de la ayuda tanto a las unidades familiares sin ingresos o con ingresos precarios: se limita el acceso a las ayudas a unidades familiares con ingresos inferiores a 2,5 veces el SMI

- Amplia cobertura de situaciones de emergencia/necesidad: alojamiento (préstamos hipotecarios, pago de viviendas compartidas, otro tipo de alojamiento), suministros de energía, agua y gas, gastos de alimentación diaria e higiene, etc.

- Función preventiva de la ayuda: evitando la agudización de los procesos de exclusión y cortes de suministros eléctricos o de otra índole. En este sentido, y a diferencia de las ayudas extraordinarias, estas ayudas pueden tramitarse previamente a generar la deuda.

- Agilidad e inmediatez en la tramitación dando una respuesta ágil y eficaz a las necesidades de la población. La descentralización de la ayuda a través de las Entidades locales permite agilizar la gestión, acercar las mismas a la ciudadanía y dar una respuesta inmediata a la contingencia generada

- El número real de personas beneficiarias: se conocerá una vez finalizado la ejecución del programa y la presentación de la justificación correspondiente por parte de las Entidades Locales; si bien se puede realizar una "estimación" de las personas potencialmente beneficiarias de esas ayudas, la cual se calcula una horquilla entre 1.500 personas (aproximadamente unas 470 unidades familiares) y 3.000 personas (aproximadamente 940 unidades familiares).

- El presupuesto destinado asciende a 2.000.000 Euros

Segundo.- Respuesta a las cuestiones planteadas:

a) ¿Queda a fecha de 1 de octubre alguna familia en riesgo de exclusión social que no tenga garantizados los suministros básicos de su vivienda?: Ningún sistema de información existente permite verificar la situación particular de todas y cada una de las unidades familiares residentes en un territorio como el de la Comunidad foral de Navarra; no obstante con el sistema descrito, unido a la cobertura de otras prestaciones sociales como la renta de inclusión social y las ayudas extraordinarias bien de la administración foral o de la de las entidades locales, se puede afirmar que a día de hoy se garantiza a todas las familias en riesgo de exclusión social que lo precisen los suministros básicos de sus viviendas.

Ello no quiere decir que haya certeza absoluta en la cobertura total a todas las familias; ya que pueden existir circunstancias particulares en determinadas familias que bien por desconocimiento o por otras razones ajenas a ellas no accedan al sistema de prestaciones sociales.

b) A las cuestiones b) ¿Cuántas familias en riesgo de exclusión social han recibido alguna ayuda desde el 23 de Julio para este fin?, c) ¿Qué presupuesto se ha destinado? y d) ¿Antes del 23 de julio existía alguna ayuda para cubrir esta situación? Si es así cuántas familias en riesgo de exclusión social se benefician de la misma? ¿qué presupuesto se había destinado desde el 23 de julio a este efecto?, se responde conjuntamente ya

que se debe diferenciar estas nuevas ayudas de emergencia social, de las denominadas ayudas extraordinarias de inclusión social existentes previamente al 23 de julio de 2015; ya que los conceptos y características de las personas beneficiarias son diferentes.

No obstante, las concesiones desde dicha fecha (23/07/2015) hasta la actualidad (20/10/2015) son las siguientes:

Concepto y subconcepto	Nº de unidades familiares
<b>HABITABILIDAD Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>429</b>
ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA	19
ELECTRODOMÉSTICOS- MÁXIMO	13
EQUIPAMIENTO - CALENTADOR	4
EQUIPAMIENTO - COCINA	42
EQUIPAMIENTO - ESTUFA	7
EQUIPAMIENTO - FRIGORÍFICO	99
EQUIPAMIENTO - LAVADORA	97
MOBILIARIO PRIMERA NECESIDAD	148
<b>RELAC. VIV. HABI</b>	<b>924</b>
DEUDAS ARRENDAMIENTO	309
DEUDAS GENERALES	422
DEUDAS POR AMORTIZACIÓN	57
GASTOS DERIVADOS CONTRATOS ARRENDAMIENTO	121
GASTOS DERIVADOS DE ESCRITURAS...	15
<b>Total general</b>	<b>1.353</b>

Como se puede observar, subconceptos que no corresponden con los que se desean garantizar con el nuevo sistema implementado en octubre, aunque indirectamente pudieran tener un efecto de cobertura (p.e. deudas generales de suministros eléctricos que una vez saldas evitan los posibles cortes). El gasto comprometido para la atención de estas 1.353 familias ha sido de 796.362,45 euros (ayudas extraordinarias).

Como se ha mencionado, la convocatoria nueva de ayudas de emergencia social, asciende a 2.000.000 de euros

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

El Vicepresidente de Derechos Sociales:  
Miguel Laparra Navarro

## **Pregunta sobre las reuniones mantenidas con alcaldes de las localidades afectadas por las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las reuniones mantenidas con alcaldes de las localidades afectadas por las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 2 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, sobre las reuniones mantenidas con Alcaldes en relación al Canal de Navarra (9-15/PES-00080), tiene el honor de informarle lo siguiente:

A 30 de septiembre de 2015 el Gobierno de Navarra había mantenido las siguientes reuniones:

El día 11 de septiembre se mantuvo una reunión en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con el Ayuntamiento de Murillo el Fruto. A la reunión acudieron propio Alcalde don Juan Carlos Gabari

Sanz, los concejales don Pedro Luis Blázquez y don Kerman Laskibar, junto con el secretario de la Corporación don Roberto Horcada. Por parte del Gobierno de Navarra acudieron a la misma don Ignacio Gil Jordán, Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, don Juan Pablo Rebolé Ruiz, Director de Servicio de Infraestructuras Agrarias y don Rubén Palacios Goñi, Director de Servicio de Agricultura.

El día 25 de septiembre se mantuvo otra reunión en el mismo Departamento con la Alcaldesa y la Plataforma de Lerín. A la reunión acudieron la Alcaldesa doña Consuelo Ochoa y don Carlos Manuel Yerro, en representación, este último, de la Plataforma de Lerín. Asistieron, en representación del Gobierno de Navarra, la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, doña Isabel Elizalde Arretxea e Ignacio Gil Jordán, Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Después de la fecha citada anteriormente, se han mantenido reuniones también con el Ayuntamiento de Ribaforada, Oteiza, Andosilla, Sesma, Mendavia y Artajona y con las Comunidades de Regantes de Arguedas y Carcar.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y Portavoz: Ana Olló Hualde

## Pregunta sobre el Colegio Público 'El Castellar' de Villafranca

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el Colegio Público 'El Castellar' de Villafranca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 27 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

En relación con la petición de información 9-15-PES-00081 presentada por el grupo parlamen-

tario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, informa:

Que las incorporaciones de los dos alumnos al CPEIP "El Castellar" de Villafranca, que hacían los números 26 y 27 se produjeron los días 9 y 23 de septiembre. Dichas incorporaciones han dado lugar al desdoble, el día 14 de octubre, del primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil en dicho centro.

Iruñean, 2015eko urriaren 26an / Pamplona, a 26 de octubre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre la casa Gabari de Larraun

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre la casa Gabari de Larraun, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 23 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por el Sr. D. Dabid Anaut Peña, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registradas con el número de entrada 1402, de 10 de octubre de 2015 (8-15/PES-0082), relativa a la situación de la Casa Gabari en el Ayuntamiento de Larraun, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante Acuerdo de Gobierno adoptado el 17 de enero de 1994 se cedió el uso del inmueble conocido como Casa Gabari al Ayuntamiento de Larraun por un plazo de 30 años, para ser destinado a finalidades sociales y, en el caso de producirse la segregación del Concejo de Lekumberri para constituirse en Ayuntamiento independiente, a sede oficial del Ayuntamiento de Larraun y de todas sus dependencias administrativas.

Mediante Resolución 159/2006, de 4 de mayo, del Director General de Asuntos Europeos y de Planificación se autorizó al Ayuntamiento de Larraun a realizar las obras de reforma de dicho edificio para adecuarlo como casa consistorial y mediante Resolución 51/2009, de 1 de abril, del Director General de Patrimonio se autorizó al Ayuntamiento de Larraun la ejecución de obras permanentes en el entorno de la casa Gabari.

En el año 2013, el Alcalde de Larraun se dirigió al Servicio de Patrimonio, indicando que, si bien hasta el momento no había sido posible trasladar a la denominada Casa Gabari la sede del Ayuntamiento, las inversiones realizadas por el municipio con ese fin ascendían a 580.534,75 euros, y el Ayuntamiento tenía voluntad de acometer en los

próximos meses una segunda fase de las obras de adecuación del edificio para oficinas municipales. Para ello, el Ayuntamiento solicitaba la suscripción de un convenio con el Gobierno de Navarra que culminase en la cesión gratuita de la propiedad de Casa Gabari a favor del Ayuntamiento, en el que Larraun se comprometería a afectar el inmueble al servicio público por un período determinado, no inferior a veinte años, y garantizaría al Gobierno de la Comunidad Foral la posibilidad de disponer de espacio para la instalación de sus propios servicios.

Por parte del Servicio de Patrimonio, se entendió que, puesto que hasta el momento no se había cumplido el fin para el que fue cedido el inmueble, no parecía adecuado ceder su propiedad; sin embargo, se propuso una nueva cesión de uso por un plazo de 25 años, con el mismo fin, con el compromiso de ceder la propiedad una vez se traslade a casa Gabari la sede del Ayuntamiento.

Mediante Resolución 19/2014, de 3 de febrero, del Director General del Presupuesto se cedió el uso gratuito del inmueble conocido como casa Gabari, situado en las parcelas catastrales 280 y 281 del polígono 20 de Mugiro (Larraun) al Ayuntamiento de Larraun, por un plazo de 25 años, con la obligación de destinarlo a sede oficial del Ayuntamiento de Larraun, concediendo al Ayuntamiento un plazo de cinco años para llevar a cabo las obras necesarias para adecuar el inmueble a dicha finalidad.

El día 6 de marzo de 2014 se notificó al Servicio de Patrimonio el acuerdo adoptado por el

Pleno del Ayuntamiento de Larraun el día 28 de febrero de 2014, por el que se aceptaba la Resolución 19/2014, de 3 de febrero, del Director General del Presupuesto y la cesión del inmueble conocido como casa Gabari sito en el término de Mugiro (Larraun), con las condiciones establecidas en dicha resolución.

En definitiva el inmueble conocido como casa Gabari se encuentra actualmente cedido en uso al Ayuntamiento por un plazo de 25 años, a contar desde la aceptación de la cesión, esto es, el 28 de febrero de 2014. El Ayuntamiento tiene la obligación de destinar dicho inmueble a sede propia, y para ello se le concede un plazo de cinco años para llevar a cabo las obras de adecuación necesarias. Si en el plazo de cinco años, esto es, antes del 28 de febrero de 2019, no se ha cumplido esa finalidad, el inmueble revertirá en la Comunidad Foral de Navarra.

Por el contrario, en caso de cumplirse dicha finalidad en el plazo establecido, existe un compromiso por parte del Servicio de Patrimonio de cesión de la propiedad del inmueble, siempre que se mantenga su destino como sede del Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de octubre de 2015.

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

## **Pregunta sobre el convenio suscrito con el Ministerio de Justicia para la mejora tecnológica de la Administración de Justicia**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Inmaculada Jurío Macaya sobre el convenio suscrito con el Ministerio de Justicia para la mejora tecnológica de la Administración de Justicia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 29 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con las preguntas escritas formuladas por la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, Ilma. Sra. Dña. Inma Jurío Macaya, (9-15/PES-00083) sobre el convenio con el Ministerio de Justicia para proceder a la mejora tecnológica de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad, por una cuantía de 83.534 euros, señala:

Sobre la pregunta formulada “¿El citado convenio es continuación del suscrito con la denominación IUS+Red y con vigencia hasta el 2014, que cuenta con financiación de fondos FEDER?”, se responde lo siguiente.

El citado texto no es continuación del suscrito con la denominación IUS+red hasta el 2014 y con financiación de Fondos Feder.

De la documentación aportada por el Ministerio de Justicia se deduce que es una partida extraordinaria de 6 millones para las Comunidades Autónomas con traspaso de medios, y para colaborar en una mejor implementación de la justicia gratuita, para favorecer el impulso y la implantación de nuevas tecnologías y mejorar la dotación de medios materiales necesarios para el mantenimiento de la organización judicial.

Este texto es copia literal del acta de la reunión celebrada el 8 de abril de 2015, donde se informó

de la cantidad que aportaría globalmente el Ministerio a las Comunidades y de la que ha correspondido finalmente a Navarra 83.534 euros

Respecto a las preguntas “¿Qué periodo de vigencia tiene el nuevo convenio?” y “¿La cuantía de 83.000 euros se asigna para este año 2015 o para todo el periodo de vigencia del convenio? En este último caso, ¿cuál sería la dotación prevista para cada año de vigencia?”, se responde lo siguiente:

La vigencia es anual, y se deberá abonar para marzo de 2016.

El Ministerio se compromete a consignar una partida para los futuros ejercicios presupuestarios, de carácter anual.

No podemos garantizar que esto sea así y menos el importe de la misma.

Sobre la pregunta “Al tratarse de un convenio finalista, ¿cuáles son los desarrollos informáticos concretos en los que se va a aplicar y si los mismos están cuantificados?”, se responde lo siguiente:

Es finalista en cuanto a los principios de innovación, modernización y justicia gratuita.

Es voluntad de esta Consejería seguir mejorando la aplicación ASIGNA, que sirve para gestionar la justicia gratuita, en colaboración con los colegios profesionales de Abogados y de Procuradores, y evitar el máximo de documentación que actualmente se exige para su tramitación a la ciudadanía, además de agilizar los abonos a los intervinientes.

Además si el presupuesto lo permite se abrirá una línea para ir mejorando la digitalización de los registros.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 27 de octubre de 2015

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia : María José Beaumont Aristu

## **Pregunta sobre el Comité clínico establecido en la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués sobre el Comité clínico establecido en la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 29 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, solicitando “información relativa al Comité Clínico que establece la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo en su artículo 16.3” (9-15/PES-00084), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En primer lugar, que conforme a lo dispuesto en la Orden Foral 26/2015, de 5 de marzo, de la Consejera de Salud, las personas que actualmen-

te forman parte del Comité Clínico que debe intervenir en el supuesto de interrupción del embarazo por causas médicas previstas en el artículo 15. c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, son las siguientes:

1. Especialistas en ginecología y obstetricia o expertos en diagnóstico prenatal:

- Titulares: doña Isabel Martínez Montero y don José Javier Pérez Dettoma.

- Suplentes: doña Ana Modroño Blanco y don Jesús Zabaleta Jurio.

2. Pediatras

- Titular: doña Lourdes Gómez Gómez.

- Suplente: doña Concepción Goñi Orayen.

En segundo lugar, que tras la publicación del nuevo Decreto Foral de Salud Sexual y Reproductiva, este Departamento si tiene previsto modificar la composición del citado Comité Clínico.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos



## **Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués sobre el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, solicitando “información relativa al cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada”(9-15/PES-00085), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Departamento de Salud no ha trasladado hasta la actualidad al Parlamento de Navarra informes periódicos sobre la situación de las listas de espera.

Sin embargo queremos señalar dos aspectos relevantes a este respecto:

1. Mensualmente se refleja en la página web del Gobierno de Navarra ([navarra.es](http://navarra.es)), en el Área de Salud, la situación detallada de las listas de espera tanto en primeras consultas como en actividad quirúrgica. Esta información esta disponible para toda la ciudadanía.

2. El Real Decreto 605/2003 de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, establece en el artículo 2.4 que “el Ministerio de Sanidad mantendrá un sistema de información sobre listas de espera del Sistema Nacional de Salud que incluirá los datos que se recogen en el anexo IV, que al efecto habrán de comunicar las comunidades autónomas con periodicidad semestral.”

A este respecto señalar que el SNS-O envía semestralmente la información al Ministerio de Sanidad.

El Departamento de Salud tiene previsto dar cumplimiento al citado artículo de la Ley Foral mencionada y, para ello, dicha información será remitida al Parlamento de Navarra con carácter semestral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 2015

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## Pregunta sobre la elaboración de un nuevo Plan de Salud Laboral

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués sobre la elaboración de un nuevo Plan de Salud Laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 29 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, solicitando "información relativa al Plan de Salud Laboral de Navarra"(9-15/PES-00086), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

En sesión del 20 de mayo de 2015, y a escasos 2 meses de las Elecciones Forales, el anterior Gobierno de Navarra aprobó el III Plan de Salud Laboral de Navarra 2015-2020, tras estar la propuesta de Plan durante escasos 13 días abierta a recoger aportaciones ciudadanas.

El anterior Plan de Salud Laboral había concluido en el año 2012.

Dado que el nuevo Plan aprobado se enmarca dentro del Marco estratégico Europeo de Seguridad y Salud, se considera que está adecuadamente orientado en su formulación de objetivos generales. Sin embargo, consideramos que le falta concreción.

Por ello, la nueva Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la intención de proceder a su revisión complementando el Plan de Acción con objetivos y metas

específicos, y con un cronograma y presupuesto más detallado.

Si bien el nuevo Plan contiene un capítulo dedicado al Diagnóstico de Situación, el mismo no puede considerarse propiamente como una evaluación del anterior II Plan de Salud Laboral 2007-2012

Compartimos la preocupación mostrada por la Sra. Chivite en cuanto a la necesidad de evaluar las políticas, los planes y los programas de salud laboral y asumimos dicha tarea.

El III Plan no contempla indicadores que permitan evaluar sus objetivos, pero es voluntad de este Consejero y de la Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra el instar a los agentes participantes en la aplicación de este III Plan a establecer los indicadores necesarios en términos de actividad y también de impacto.

El nuevo Servicio de Salud Laboral (Antiguo Instituto Navarro de salud Laboral) liderará la constitución de un grupo de trabajo técnico necesario para el establecimiento de objetivos cuantificables del III Plan, hacer su seguimiento para realizar las modificaciones necesarias y en última instancia permitir la evaluación del mismo.

Todo ello en colaboración con la autoridad laboral en materia de Prevención de Riesgos Laborales. A saber, la Dirección General de Política Económica, Empresarial y Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico de este Gobierno.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## **Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués sobre el cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 29 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, solicitando "información relativa al cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de

garantías de espera en atención especializada"(9-15/PES-00087), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a través de la página web del Gobierno de Navarra, con carácter mensual, informa de la situación de las listas de espera para primeras consultas y procedimientos quirúrgicos.

En el momento actual no se incorpora información sobre demora en pruebas complementarias, pero es necesario señalar que en breve espacio de tiempo procederemos, a través de la página web del Gobierno de Navarra, a dar con periodicidad mensual, información sobre las demoras en las pruebas complementarias más relevantes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2015

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

## **Pregunta sobre el CPEIP 'El Castellar' de Villafranca**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Jimeno Gurpegui sobre el CPEIP 'El Castellar' de Villafranca, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 9 de octubre de 2015.

Pamplona, 27 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la petición de información 9-15-PES-00088 presentada por el grupo parlamentario

PSN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, informa:

Que las incorporaciones de los dos alumnos al CPEIP "El Castellar" de Villafranca, que hacían los números 26 y 27 se produjeron los días 9 y 23 de septiembre. Dichas incorporaciones han dado lugar al desdoble, el día 14 de octubre, del primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil en dicho centro.

Iruñean, 2015eko urriaren 26an / Pamplona, a 26 de octubre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## Pregunta sobre las nuevas vías y fuentes de financiación para solventar problemas de liquidez de las empresas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ainhoa Unzu Gárate sobre las nuevas vías y fuentes de financiación para solventar problemas de liquidez de las empresas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 17 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación a la Pregunta Parlamentaria 9-15/PES-00089, formulada por Doña Ainhoa Unzu Gárate, parlamentaria foral adscrito al grupo de Partido Socialista De Navarra, tiene el honor de informar de lo siguiente:

Punto 1. ¿Qué líneas de apoyo a la inversión y acceso a la financiación para empresas tiene previsto aprobar el Gobierno de Navarra?

- Dentro del Servicio de Fomento Empresarial.

Con la finalidad de apoyar la inversión y la competitividad empresarial se tramitarán las siguientes convocatorias:

– Ayudas a la inversión de pymes industriales 2016

– Ayudas a la inversión de industrias agroalimentarias 2016

– Ayudas a la inversión de grandes empresas 2016

– Ayudas a la mejora de la competitividad 2016

- Dentro del Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos.

Con objeto de facilitar la financiación de las empresas navarras, se va a articular una línea de avales conjuntamente con sociedades de garantía recíproca.

Punto 2. ¿Con qué programas pretende la consejera dotar de mayor eficacia la innovación y la tecnología en los proyectos empresariales de navarra?

En relación con la Innovación, queremos destacar que en las ayudas a la inversión del Servicio de Fomento Empresarial, se valoran más y reciben más ayudas aquellas empresas que realizan proyectos de I+D e invierten en sus resultados.

- En el Servicio de Innovación y Transferencia del Conocimiento.

Se están analizando las fortalezas y debilidades de los instrumentos de apoyo a la innovación existentes hasta la fecha y las políticas e instrumentos de los países más innovadores para rediseñar las políticas e instrumentos de innovación existentes.

La mayor eficacia se va a buscar en la financiación, en la transferencia del conocimiento y en el pago de las ayudas

El objetivo general del Departamento de Desarrollo Económico en relación con las medidas de apoyo a los proyectos de I+D desarrollados por las empresas es fomentar que las empresas navarras innoven para ser competitivas y puedan desarrollar sus proyectos de I+D apoyándose en una financiación que sea parte ayuda pública y parte con fondos propios. Con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento se va a primar o bien exigir, dependiendo de la convocatoria, la participación en el proyecto de Universidades y Centros Tecnológicos. Asimismo se va a mejorar la adecuación del calendario de abono de las ayudas a las necesidades de financiación de los proyectos. Otros aspectos que se van a tener en cuenta serán las medidas de igualdad de género y contratación de personas con discapacidad.

Adicionalmente, se establecerán las siguientes medidas de carácter anual:

– Bonos TEC, para la contratación de Centros Tecnológicos y Organismos de Investigación y favorecer así la Transferencia del Conocimiento desde las entidades generadoras, a las entidades Usuarías.

– Bonos SIC, para la contratación de Servicios Intensivos en Conocimiento y poder preparar propuestas de proyectos para su evaluación y financiación por entidades nacionales e internacionales, principalmente H2020.

– Contratación de Tecnólogos, para la incorporación de talento joven en las áreas de Desarrollo

conocimiento de las empresas y otros agentes del sistema de Innovación regional.

Se seguirá potenciando el desarrollo de conocimiento en la red de Centros tecnológicos y organismos de Investigación de la región, potenciando el desarrollo de proyectos de capacitación de los mismos junto con proyectos tractores, lo cual incidirá de manera directa en el tejido industrial.

Finalmente, cabe destacar que en 2016 se elaborará el nuevo Plan de Ciencia y Tecnología donde se establecen las líneas de mejora en la cooperación público-privada en el ámbito de la innovación.

Punto 3. ¿Qué programas van a ponerse en marcha para dotar a los proyectos empresariales de un mayor valor añadido que promueva su competitividad y posicionamiento en los mercados exteriores?

- Desde el Servicio de Fomento Empresarial:

En el diseño y gestión de las convocatorias recogidas en el punto 1 se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de evaluación: tamaño de la empresa, empleo de calidad, capacidad de internacionalización de la empresa, inversión en maquinaria, innovación en la empresa, empleo generado, orientación estratégica de la empresa, sectores o clústeres estratégicos.

- Desde el Servicio de Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos.

Se articularán apoyos específicos a los clústeres empresariales.

- Desde el Servicio de Proyección Internacional

El objetivo general es incrementar el número de empresas que empiezan a exportar y ayudarles a consolidarse, consiguiendo que lo hagan de manera regular. Para ello se apoyará a las empresas en sus distintas fases de internacionalización, tanto en la fase de inicio como en su consolidación e implantación, con especial incidencia en las fases de inicio y de primeros años, para conseguir que se conviertan empresas exportadoras regulares.

Por objetivos más concretos, se incluyen a continuación los programas o actuaciones previstos:

- Incremento del número de pymes navarras que empiezan a exportar, tanto de manera individual como en colaboración con otras.

o Convocatoria de ayudas a la promoción exterior 2016 (complementaria al ICEX Next)..

> Programa “Cointernacionalízate” de fomento de la colaboración empresarial de las PYMES navarras para la internacionalización.

> Convocatoria de internacionalización agrupada 2016. Subvención a los proyectos conjuntos de internacionalización de pymes navarras.

- Conseguir la consolidación de exportaciones y/o implantación en el exterior de pymes navarras que ya tienen cierta trayectoria de internacionalización: Convocatoria de ayudas para contratar servicios especializados en internacionalización 2016.

- Mejorar la internacionalización del talento mediante la Convocatoria de prácticas internacionales 2016.

- Favorecer la inserción en el tejido empresarial navarro del talento navarro con perfil internacional, mediante la Convocatoria de ayudas a la contratación de personas para la realización de labores técnicas de comercio internacional 2016.

- Incrementar la difusión, comunicación e interacción entre el Gobierno y las pymes navarras mediante la dinamización de la página Web, blog y las redes sociales del Plan Internacional de Navarra.

- Favorecer una acción coordinada por parte del Gobierno de Navarra y de los agentes económicos y sociales que trabajan en internacionalización de las empresas navarras, manteniendo a tal fin reuniones periódicas.

- Elaboración del nuevo Plan Internacional de Navarra 2017-2020.

Punto 4. ¿Qué coste va a suponer la puesta en marcha de esos programas en los presupuestos de la Comunidad Foral de Navarra?

En la propuesta de Anteproyecto de Ley Foral de Presupuesto para 2016, se contemplan las siguientes dotaciones:

- Fomento Empresarial:

Para las líneas de ayuda a la inversión y de mejora de la competitividad está previsto un importe de 24.900.000 euros.

- Reindustrialización, Competitividad y Proyectos Estratégicos.

Para atender las necesidades de la línea de avales con sociedades de garantía recíproca está previsto un importe de 850.000 euros.

- Proyección internacional

Para desarrollar las diferentes medidas de apoyo está previsto un importe de 1.140.000 euros.

- Innovación y Transferencia del Conocimiento.

Para las diferentes medidas de apoyo a los proyectos desarrollados por las empresas y los centros tecnológicos está previsto un importe de 21.000.000 euros.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Pamplona, a 16 de noviembre de 2015

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

---

## **Pregunta sobre las Escuelas Infantiles ubicadas en Pamplona y gestionadas por el Gobierno de Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña sobre las Escuelas Infantiles ubicadas en Pamplona y gestionadas por el Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El Vicepresidente de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (9-15/PES-00090) formulada por el parlamentario don Dabid Anaut Peña perteneciente al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, solicitando información relativa a "si el Gobierno de Navarra tiene algún plan para procurar una oferta en euskera en las escuelas infantiles ubicadas en Pamplona, gestionadas por el Gobierno de Navarra y que sólo tienen oferta en castellano. En caso

afirmativo, ver qué pasos va a dar y qué calendario maneja", informa que

En estos momentos, las escuelas infantiles gestionadas por el Gobierno de Navarra (7 en total) dependen de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas (Departamento de Derechos Sociales).

Uno de los puntos del acuerdo programático abogaba por la gestión de dichas escuelas desde el departamento de Educación, dado el "innegable carácter educativo de las mismas". Desde este compromiso, en los próximos meses, y de acuerdo con el Departamento de Educación y las entidades locales, se abordará un Plan de Trabajo y cronograma que permita, además de gestionar los cambios inherentes a la transferencia de la gestión, establecer las medidas necesarias para responder a la demanda lingüística.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

El Vicepresidente de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

## **Pregunta sobre las necesidades de infraestructuras educativas en la localidad de Beriáin**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las necesidades de infraestructuras educativas en la localidad de Beriáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 2 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la petición de información 9-15/PES-00091, presentada por D. Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra en representación del Grupo Parlamentario de UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Con fecha 10 de noviembre de 2014, los técnicos de la Sección de Obras del Departamento de Educación realizaron visita al Colegio Público de Educación Infantil y Primaria de Beriáin, al objeto de valorar el estado general de las instalaciones del centro, a petición del Ayuntamiento de Beriáin. Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2014, en pregunta parlamentaria se solicitó un informe elaborado por técnicos en la materia para corregir las deficiencias de diversa índole en el colegio de referencia.

En relación con este tema se realizó el correspondiente informe que, en síntesis establece lo siguiente:

El Colegio Público de Beriain no presenta problemas de espacios para la adecuada escolarización de 17 unidades de Educación Infantil y Primaria, conforme a la normativa vigente de

aplicación. Cuenta además con espacios suplementarios disponibles, 8 aulas, que pueden utilizarse para actividades educativas y que podrán absorber, si así se requiere en el futuro, la ampliación de grupos que resulte del incremento de las necesidades de escolarización.

Además, cabe reseñar:

1. El edificio del Colegio Público de Beriáin no ha sido mantenido adecuadamente o con la periodicidad suficiente desde su construcción y su estado puede mejorarse en distintos aspectos mediante intervenciones que pueden planificarse y ejecutarse progresivamente.

2. Algunas de las actuaciones de mantenimiento realizadas durante los últimos años no han sido acertadas, no alcanzándose los efectos deseables conforme a la inversión realizada.

3. El tipo de intervenciones que se aconsejan son todas ellas competencia del Ayuntamiento de Beriáin. Son, asimismo, intervenciones que se ajustan al objeto de la convocatoria de subvenciones a las entidades locales que anualmente publica el Departamento de Educación. Muchos Ayuntamientos de Navarra han realizado intervenciones similares acogiendo a dicha convocatoria.

4. Si bien la competencia para la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento señaladas corresponde al Ayuntamiento de Beriáin, los técnicos del Departamento de Educación pueden colaborar con los técnicos municipales si así se solicita, en la búsqueda de soluciones técnicas adecuadas.

Iruñean, 2015eko azaroaren 2an / Pamplona, a 2 de noviembre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre los criterios del Departamento de Educación en relación con las sustituciones del profesorado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Esther Korres Bengoetxea sobre los criterios del Departamento de Educación en relación con las sustituciones del profesorado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 26 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la Pregunta presentada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (9/15/PES-00092), en relación con los criterios de sustitución del personal docente, le informo:

Los criterios de sustitución que en este momento aplica el Departamento de Educación para la sustitución del personal docente no universitario, son los que se adjuntan a la presente respuesta y que se establecieron en el curso académico 2011-2012.

Estos criterios de sustitución se han aportado recientemente a las organizaciones sindicales, concretamente con la convocatoria de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario celebrada el día 2 de octubre de 2015, con la voluntad de iniciar un periodo de análisis y, en su caso, revisión de los criterios de sustitución de personal docente.

Iruñean, 2015eko urriaren 22an / Pamplona, 22 de octubre de 2015

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

## **Pregunta sobre la aplicación del Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Ilmos. Sres. D. Alberto Catalán Higuera y D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre la aplicación del Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por los parlamentarios don Alberto Catalán Higuera y don José Luis Sánchez de Muniáin, adscritos al Grupo Parlamentario UPN, sobre el uso del logotipo oficial del Gobierno de Navarra (9-15/PES-00093), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Comunicación del Gobierno de Navarra autorizó el mes de agosto de 2015 la utilización en los distintos soportes, incluida la web corporativa, de una versión lingüísticamente incluyente del logotipo del Gobierno de Navarra, algo que ya venían haciendo los distintos Ejecutivos forales desde 1985 hasta el año 2004.



Ese mismo mes, la citada Dirección General procedió a remitir la versión integradora del logotipo del Gobierno de Navarra a los departamentos y a cuantas instancias administrativas y empresas públicas lo solicitaron.

Esta decisión se tomó teniendo en cuenta que Navarra es una comunidad que posee dos lenguas propias, el castellano y el euskera, y que, en consecuencia y desde una perspectiva lingüísticamente plural e integradora, esa realidad tiene que manifestarse también en el símbolo oficial del Gobierno, de manera que su marca gráfica exprese la pluralidad de Navarra, como ya se hizo en anteriores gobiernos, incluidos algunos de UPN.

A la hora de tomar esa decisión, se ha tenido en cuenta el compromiso que deben tener las Administraciones con el respeto y el uso de las lenguas, una cuestión que viene recogida en el artículo 3.3 de la Constitución Española, que habla del "especial respeto y protección que se debe a las distintas lenguas de España", principio sobre el que se basa también la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vasceuce, que ya en su preámbulo se refiere al "lugar preeminente que ocupan las lenguas dentro del patrimonio cultural de las Comunidades". En este sentido, la Dirección General de Comunicación entiende que el logotipo del Gobierno es un lugar inmejorable

para expresar de forma "preeminente" el patrimonio cultural lingüístico de la Comunidad Foral de Navarra, superando de este modo otras expresiones más excluyentes de la marca gráfica.

Consecuentemente, y previa consulta a todos los Departamentos, se elevó al Gobierno, para su toma en consideración, un proyecto de Decreto Foral para una regulación del logo oficial del Gobierno de Navarra que refleje con mayor fidelidad los principios que se contemplan los citados apartados de la Constitución Española de la Ley Foral del Vasceuce y promueva una expresión gráfica incluyente desde el punto de vista de la realidad lingüística de Navarra. Dicho proyecto de Decreto Foral, al que acompaña el correspondiente informe de justificación, fue tomado en consideración por el Gobierno de Navarra en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2015. En esta sesión el Gobierno acordó también remitir el texto al Consejo de Navarra para que emita el preceptivo dictamen.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de noviembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y Portavoz: Ana Olló Hualde

## **Pregunta sobre el cumplimiento del Gobierno de Navarra de las obligaciones que establece la Ley Foral de Transparencia y Gobierno Abierto**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre el cumplimiento del Gobierno de Navarra de las obligaciones que establece la Ley Foral de Transparencia y Gobierno Abierto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El día 8 de octubre de 2015, tuvo entrada en el Registro del Parlamento de Navarra un escrito del Parlamentario Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin, adscrito al Grupo Parlamentario de UPN, en el que expone por una parte que la Ley Foral de Transparencia y Gobierno Abierto establece la obligación de hacer públicas las retribuciones, bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Foral; por otra que, de conformidad con la Ley Foral de incompatibilidades de Altos Cargos, el contenido y el plazo para presentar las declaraciones por parte de los altos cargos es improrrogable

y de dos meses a contar desde la toma de posesión; para acabar exponiendo que el Decreto Foral 6/2013 establece asimismo el plazo de dos meses para presentar las declaraciones y señala la obligatoriedad de publicación de diversos extremos relativos a retribuciones, actividades y patrimonio de los altos cargos. Expresa en este mismo escrito que pasado el improrrogable plazo de dos meses ha comprobado que en la página de gobierno abierto no figuran las informaciones a que las mencionadas Leyes Forales obligan y que por el contrario siguen apareciendo de forma indebida informaciones relativas a personas que ya no son altos cargos de la administración foral, afirmando que con ello el Gobierno vulnera sus derechos. Concluye su escrito solicitando respuesta escrita a las siguientes preguntas:

– ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno dar cumplimiento a estas obligaciones que establece la Ley Foral de Transparencia?

– ¿Cuál es el motivo del retraso en la publicación?

– ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno actualizar esta página con la información de los actuales altos cargos de la Administración Foral?

En primer lugar hay que recordar el marco normativo vigente en esta materia para posteriormente explicar cuál es el funcionamiento del Registro de Actividades e Intereses de Altos Cargos.

Así, por una parte, los artículos 13 b) y 63 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, establecen la obligación de publicar diversos datos consignados en las declaraciones de actividades, bienes y derechos presentadas por los altos cargos, de acuerdo con lo previsto asimismo en el Decreto Foral 6/2013, de 23 de enero, por el que se regula la declaración y publicación de las retribuciones, actividades y bienes de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otra parte, tanto el citado Decreto Foral 6/2013 en su artículo 2, como la propia Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en su artículo 12, establecen la obligación legal de presentar sendas declaraciones de actividades, bienes y derechos dentro de los dos meses siguientes a las fechas de la toma de posesión y cese, respectivamente, como alto cargo, así como otra anualmente a lo largo del mes de junio.

Una vez efectuada dicha presentación, el Registro de Actividades e Intereses de Altos Cargos ha de proceder a su examen y revisión. En caso de apreciar defectos formales, el mismo requiere su subsanación a los interesados y a continuación elabora los documentos que han de ser objeto de publicación en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet. Para ello, selecciona e introduce los datos que son objeto de publicación en el documento correspondiente para su posterior publicación. Es en el momento en que se completa esta labor cuando la Dirección General de Función Pública, órgano encargado de la gestión del Registro de Altos Cargos, está en disposición de enviar a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto la información que se vaya a publicar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, la cual no establece, sin embargo, cuál ha de ser la fecha inicial y/o final de dicha publicación, ni tampoco durante cuánto tiempo ha de permanecer publicada la información referente a las citadas declaraciones de actividades, bienes y derechos.

No obstante lo anterior, interesa significar en este punto que es práctica procedente de la anterior legislatura que no se publiquen las declaraciones por separado conforme están disponibles sino que se espera a tener preparadas todas las correspondientes a un bloque de nombramientos producidos a la vez, como ha ocurrido con las declaraciones correspondientes a los miembros del actual Gobierno de Navarra, o a tener preparadas todas las correspondientes por ejemplo a las declaraciones anuales, como ocurrió con las anuales de junio de 2014 que se publicaron todas simultáneamente el 4 de noviembre del mismo año.

Pues bien, llegados a este punto, y con carácter previo a dar respuesta concreta a las preguntas escritas planteadas, procede señalar lo siguiente en relación con las afirmaciones efectuadas por el Sr. Sánchez de Muniain en su escrito:

1º Ante la afirmación de que “pasado el improrrogable plazo que las leyes y el decreto foral establecen se comprueba que en la página de gobierno abierto no figuran las informaciones que las mencionadas Leyes Forales obligan”, hay que significar que el improrrogable plazo de dos meses que se menciona en la normativa de referencia es el plazo que se otorga a los altos cargos para la presentación de las declaraciones al Registro y no para la publicación de las mismas. Y que, tal y como se ha señalado, no existe normativa alguna

que establezca el plazo para que se publiquen los datos correspondientes.

2º Afirma asimismo el sr. Sánchez de Muniáin que "siguen apareciendo de forma indebida informaciones relativas a personas que ya no son altos cargos de la administración foral y con ello el Gobierno vulnera sus derechos." En este punto procede reiterar lo ya señalado anteriormente en el sentido de que la normativa obliga a publicar los datos relativos a las retribuciones, actividades y bienes que posean los altos cargos al inicio, durante y al final de su mandato y de que no existe plazo alguno previsto en la normativa vigente ni para proceder a publicar esta información en Internet ni para mantener tal información publicada. Por tanto, ni aparecen datos de forma indebida puesto que esta publicación es consecuencia de un mandato legal, ni existe por este motivo vulneración alguna de derechos.

En concreta respuesta a las preguntas formuladas:

Respecto a la pregunta ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno dar cumplimiento a estas obligaciones que establece la Ley Foral de Transparencia?, se responde lo siguiente:

Tras los nombramientos efectuados el pasado día 23 de julio de 2015, todos los miembros del Gobierno sin excepción, han presentado su declaración dentro del plazo legalmente previsto para ello, habiéndose publicado la información relativa a tales declaraciones el día 16 de octubre de 2015.

En cuanto respecta a las declaraciones de otros altos cargos, se publicarán conforme se vayan disponiendo los archivos correspondientes tras haberse efectuado por parte del Registro de Altos Cargos los trabajos necesarios para la publicación de los datos preceptivos.

Sobre la pregunta formulada ¿Cuál es el motivo del retraso en la publicación?, se responde lo siguiente:

No se ha producido retraso alguno en las publicaciones. Es práctica procedente de la anterior legislatura que conforme se van recibiendo las declaraciones se preparan por bloques de nombramientos y se procede a su publicación.

Respecto a la pregunta ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno actualizar esta página con la información de los actuales altos cargos de la Administración Foral?, se responde lo siguiente:

Necesariamente ha de convivir en la página de Internet la información relativa a los altos cargos del anterior Gobierno de Navarra junto con la referente a los actuales altos cargos. Tal y como se ha indicado anteriormente, tal información se irá publicando conforme esté debidamente presentada, sin errores y adecuadamente preparada para su publicación.

Y en lo que respecta a los altos cargos anteriores cesados, la declaración anual que figura actualmente en tal página se mantendrá hasta tanto el Parlamento Foral establezca en la normativa de aplicación el plazo hasta el que se haya de mantener tal información publicada.

En este sentido el Gobierno va a plantear al Parlamento Foral la necesidad de establecer un plazo teniendo en cuenta que como se ha dicho la Ley Foral 11/2012 de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto no establece durante cuánto tiempo ha de permanecer publicada tal información.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de noviembre de 2015

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

## **Pregunta sobre las Ofertas Públicas de Empleo que tiene previsto convocar la Administración Pública de Navarra en el año 2016**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Chivite Navascués sobre las Ofertas Públicas de Empleo que tiene previsto convocar la Administración Pública de Navarra en el año 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

El día 8 de octubre de 2015, tuvo entrada en el Registro del Parlamento de Navarra un escrito de la Parlamentaria Foral D. <sup>a</sup> María Chivite Navascués, del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, en el que solicita la siguiente información:

¿Cuántas OPE tiene previsto convocar la Administración Pública de Navarra en el año 2016?" ¿En qué áreas? ¿Cuántas plazas en cada oferta? y ¿En qué fechas?

Pues bien, se responde lo siguiente:

El Gobierno de Navarra en este momento está estudiando la posible Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2015, no disponiendo a fecha de hoy todavía de una propuesta elaborada por ámbitos ni con concreción de fechas de convocatorias con carácter general. En este sentido procede significar que es voluntad del Gobierno incluir en la propuesta de Oferta Pública de Empleo que se someta a negociación y aprobación de la Mesa General de Negociación de la

Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, todas aquellas plazas vacantes que encajen dentro de la Tasa de Reposición permitida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Asimismo procede indicar en cuanto al sector docente que el día 6 de noviembre de 2015 se ha celebrado una Mesa Sectorial en el Departamento de Educación en la que la Administración ha indicado que en próximas fechas se celebrará una Mesa General de Negociación para tratar el número total de plazas a incluir en una Oferta Pública de Empleo parcial correspondiente al sector docente y además se ha explicado que se solicitará a la citada Mesa General la delegación en la Mesa Sectorial de personal docente la negociación de la distribución del número total de plazas a incluir en la OPE por cuerpos, especialidad e idioma.

Finalmente se ha acordado que tras la celebración de la correspondiente Mesa General de Negociación, si se aprueba en esta última la delegación en la Mesa Sectorial de personal docente la negociación de la distribución de las plazas por cuerpo, especialidad e idioma, se continuará en la misma la mencionada negociación en orden a poder aprobar la Oferta Pública de Empleo parcial correspondiente al personal docente en los primeros días del año 2016.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de noviembre de 2015

Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia : María José Beaumont Aristu

## Pregunta sobre la retirada de simbología franquista

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la retirada de simbología franquista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las actuaciones generales de retirada de simbología franquista (9-15/PES-00096), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, como no puede ser de otra manera, está comprometido con el cumplimiento de la legislación vigente en lo relativo a la retirada de símbolos del franquismo. Más allá de que se trata de una responsabilidad derivada de la propia legislación vigente, es también un compromiso recogido en el Acuerdo Programático, en el punto 3.3: "Eliminar simbología y toponimia relacionada con el régimen franquista, así como cualquier mención honorífica a personalidades del régimen". Es, igualmente, un aspecto importante desde un planteamiento democrático de las políticas públicas de la memoria.

En este sentido, a pesar del escaso tiempo transcurrido desde el nombramiento del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos y de que el Jefe de Sección que llevará el

área de Memoria menos reciente todavía no ha sido designado, este Gobierno ha dado ya algunos pasos en el sentido de la pregunta planteada.

Concretamente, en el proyecto de presupuestos para el año 2016, hemos fijado una partida para obras derivadas del cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, de modo que podamos abordar, entre otras, una actuación en el frontón del Palacio de Navarra al que alude el escrito registrado por el grupo parlamentario de EH Bildu. Hemos iniciado, igualmente, los pasos para que la Institución Príncipe de Viana informe sobre las medidas concretas que habría que adoptar para retirar la laureada de dicho frontón.

De igual modo, en dicho proyecto de presupuestos hay partidas para estudios y trabajos técnicos, así como para programas de promoción de valores de paz, convivencia y derechos humanos con las que poder abordar tareas como el catálogo de símbolos franquistas existentes en Navarra, entre otras.

Este Gobierno tiene el firme propósito de avanzar con decisión en la democratización del espacio público navarro, abordando la urgente tarea de eliminación de símbolos del franquismo y de símbolos guerracivilistas que ensalcen el uso de la violencia en la defensa de las ideas. Esa adecuación del espacio público a valores democráticos de paz, convivencia y respeto a los derechos humanos es una tarea que urge y en la que este Gobierno ya está trabajando.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de noviembre de 2015

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y Portavoz: Ana Olló Hualde

## **Pregunta sobre las medidas que estudia implementar el Gobierno de Navarra al efecto de impulsar y desarrollar las actividades cinematográficas**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las medidas que estudia implementar el Gobierno de Navarra al efecto de impulsar y desarrollar las actividades cinematográficas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Ilmo. Sr. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, referida a cuáles son las medidas (fiscales, formativas, de colaboración con otros territorios etc.) que estudia implementar el Gobierno de Navarra al efecto de impulsar y desarrollar las actividades cinematográficas (9-15/PES-0097), se informa de lo siguiente.

La política relacionada con el impulso al cine y las artes audiovisuales se realiza desde el Gobierno de Navarra por dos vías:

1. Desde la administración núcleo, en el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud, a través de la Dirección General de Cultura (Servicio de Acción Cultural, Sección de Cooperación e Innovación Cultural). Por esta vía se trabaja en:

– Las ayudas a las producciones de cine y audiovisuales.

– Organización, en colaboración con Fundación Baluarte, del Festival Internacional de Cine Documental Punto de Vista.

– El asesoramiento a los profesionales del sector.

2. Desde la sociedad pública NICDO, a través de la Filmoteca de Navarra y la Navarra Film Commission.

Respecto a las medidas implementadas por el Gobierno de Navarra para impulsar las actividades cinematográficas, son las siguientes:

### **MEDIDAS FISCALES**

En estos meses, la tarea se viene centrando en informar sobre la normativa puesta en marcha en Navarra. A este respecto, el Departamento de Hacienda y Política Financiera ha puesto a disposición del sector un interlocutor único para prestar de forma eficaz este asesoramiento.

En la voluntad de promover el competitivo incentivo fiscal navarro introducido a finales de 2014 en la Ley del Impuesto de Sociedades, el trabajo de 2016 será una importante labor de promoción y explicación del funcionamiento de este incentivo a los agentes implicados. Esto pasa por una atención personalizada a productoras y agentes estructuradores que llevará a cabo la Navarra Film Commission, conjuntamente con la propia Hacienda Foral Navarra.

En esa tarea de explicar los incentivos fiscales, que se traducen en una deducción por inversiones en producciones cinematográficas y obras audiovisuales, se llevan a cabo acciones que tendrán su reflejo en el 2016 como:

– La creación de material informativo.

– La realización de jornadas informativas, la más reciente el pasado 29 de octubre en Tudela, “Navarra y el cine; una oportunidad de inversión”.

– Publicaciones en medios de comunicación especializados como Navarra Capital y Negocios de Navarra, sobre los incentivos fiscales para la producción audiovisual.

Conjuntamente con este marcado acento en materia fiscal, la Navarra Film Commission trabaja con el objetivo de maximizar la generación de gasto en territorio por parte de productores nacionales e internacionales. Esta oficina de atención al cine gestiona la labor de desarrollo de los proyectos audiovisuales que se lleven a cabo en la comunidad, labores para la atracción de rodajes al territorio y asesoramiento y resolución de consultas en relación al sector. En relación a la promoción tanto de la oficina como del territorio para la atracción de rodajes, se desarrollan una gran diversidad de acciones, entre otras:

– Solicita la inclusión de los logotipos correspondientes en los títulos de créditos de aquellos proyectos con los que se ha colaborado para su

rodaje, ya sean filmados finalmente en Navarra o fuera de la comunidad autónoma.

– Establece convenios de colaboración para el impulso de las facilidades de rodajes en territorios. En estos momentos se está elaborando un convenio de colaboración con el Aeropuerto de Pamplona y con el certamen de cortometrajes Navarra Tierra de Cine para la promoción turística y audiovisual de Navarra. En ese marco también se desarrolla un seminario de producción.

– Mantiene colaboraciones con la Asociación de productores de Navarra (NAPAR) para su crecimiento y desarrollo activo. En este sentido, se está elaborando la creación del dossier de producción.

– Actualiza constantemente posibles localizaciones de rodajes. En este punto es muy importante la colaboración con la Dirección de Turismo, por ejemplo, en el proyecto de creación de Rutas de Cine.

– Realiza acciones de publicidad y colaboración con los medios de comunicación especializados para la promoción mediante banners, anuncios o publisreportajes para la venta tanto a nivel nacional como internacional de Navarra como territorio de rodajes.

#### MEDIDAS FORMATIVAS

La UPNA está estudiando la posibilidad de implantar un título propio sobre "Formación en producción y dirección de empresas audiovisuales", que incluiría formación sobre creación y gestión de empresas audiovisuales, así como formación en producción audiovisual. El curso, bajo la dirección académica de una persona de la UPNA, podría implantarse en el curso 2016/2017. En estos momentos se están definiendo y concretando las cuestiones académicas como los contenidos del título, duración y organización del mismo.

#### IMPULSO DE ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS

El Gobierno de Navarra mantiene las siguientes convocatorias sobre cine:

– Convocatoria de ayudas a la organización y desarrollo de festivales y certámenes de cinematografía.

– Convocatoria de ayudas a la producción de largometrajes (de carácter plurianual).

– Convocatoria de ayudas a la producción de cortometrajes y medimetrajes (de carácter plurianual).

Respecto a festivales y certámenes cinematográficos, en la convocatoria de 2015 se han desti-

nado ayudas a la Muestra Internacional de Cine y Mujeres, al Fanfestival, al Festival ópera Prima de Tudela, al Certamen de Cortometrajes Navarra Tierra de Cine, y al Festival de Cine de Pamplona, por un total de 30.000 euros.

Por otro lado, como evento cinematográfico organizado directamente desde el Gobierno de Navarra, cabe destacar el Festival Internacional de Cine Documental Punto de Vista, que cumplirá en 2016 su décimo aniversario. Sin duda, es la edición de la consolidación del festival.

Se han registrado 1.378 películas, procedentes de 86 países, entre largometrajes y cortometrajes documentales, inscritas este año para participar en el proceso de selección de la X edición. Esta cifra supone un nuevo récord de inscripciones en la historia del festival, superando las positivas cifras logradas en la IX edición, cuando 1.237 obras optaron a formar parte de la Sección Oficial. De las películas presentadas, el festival selecciona no más de una veintena para participar en el concurso. En ediciones anteriores las inscripciones rondaban las 700 películas documentales, con lo que se consolida una tendencia positiva que sigue al alza y va camino de doblarse. Estos datos ponen de manifiesto la buena salud del festival y su gran reconocimiento internacional.

A la celebración del décimo aniversario se sumará la recuperación de la anualidad perdida por motivo de la crisis, cuando el certamen estuvo amenazado de desaparición, lo que motivó una reacción solidaria espectacular entre amigos y almas sensibles al festival desde todas las esquinas del mundo. Por eso, y porque todavía queda en el imaginario de muchos de los visitantes y cercanos al festival esa herida y no dejan de preguntar por la salud del evento, la respuesta firme va a llegar con la próxima edición.

Esta recuperación de la anualidad del certamen, junto a la celebración de su décimo aniversario, viene a consolidar en definitiva el festival.

Consolidada también la nueva plaza del Baluarte como sede y oficina del festival durante su semana de cine, la celebración del aniversario va a estar marcada en programa por el concepto del TIEMPO, por ser precisamente lo que se celebrará: los 10 años de andadura del certamen.

En cuanto a actividades formativas, en el festival Punto de Vista se incluyen sesiones como master class, talleres y seminarios, que traen a Pamplona a un cineasta interesante, que trabaje en el ámbito en el que se mueve Punto de Vista. En este sentido, también se han programado

varias charlas o presentaciones, en torno a temas relacionados con el cine documental.

#### COLABORACIONES CON OTROS TERRITORIOS

Se llevan a cabo desde la Navarra Film Commission, el Festival Internacional de Cine Documental Punto de Vista y Fimoteca de Navarra.

##### NAVARRA FILM COMMISSION

– Tiene prevista la asistencia a ferias relacionadas con las localizaciones como FITUR, FOCUS, The location production event, o AFCI Locations Show.

– Participa activamente en las redes de film commission nacionales y europeas para el fomento a nivel internacional de las diferentes ventajas territoriales para la atracción de rodajes. Se mantienen las relaciones como socio de Spain Film Commission y European Film Commission Network, instituciones con las que colabora de forma directa en la organización presencial y representativa de los diferentes festivales internacionales y asambleas generales de las organizaciones.

- Asamblea General EFCN
- Asamblea General SFC
- Berlinale: European Film Market
- Cannes; Marché du film
- Donostia Zinemaldia; The Industry Club
- AFCI Cineposium
- MIPCOM
- American Film Market

– A través de Spain Film Commission se trabaja desde 2013 un convenio de colaboración con Casa de la India para el impulso de ambas industrias audiovisuales en sendos territorios.

– En colaboración con SFC se ha iniciado la Creación de la Red Ciudades Juego de Tronos (30 octubre) con la celebración de la primera jornada con Navarra Film Commission como anfitrión del evento dentro del marco del Festival Ópera Prima de Tudela.

##### FILMOTECA DE NAVARRA

– Se mantienen acuerdos de colaboración con entidades oficiales y particulares que promueven la difusión del cine de su país. Con la mayoría, se trata de colaboraciones periódicas. Estas son: la Oficina Económica y Cultural de Taipei (Taiwán), el Centro di Studi sul Cinema Italiano, las embajadas de Noruega, Polonia (a través del Instituto de Cul-

tura Polaca), la república Checa, México, Rusia, consulado de Rumanía en Bilbao, etcétera.

– En el mes de noviembre de 2015 está programada una muestra de cine africano, programada por África es imprescindible, en la cual participan, entre otros, la embajada de Sudáfrica en España. También está programada una sesión dentro del programa Foco Punto de Vista, a la cual asistirá el gerente del cinema L'Atalante de Baiona, merced a un acuerdo de colaboración entre el Festival PDV y esta ciudad francesa.

– En el mes de diciembre de 2015 está prevista una retrospectiva dedicada al cineasta israelí Eran Riklis, en la cual colabora la Embajada de Israel en España.

– La Fimoteca de Navarra está preparando en estos momentos una programación para 2016 en colaboración con la provincia de Béarn (Pirineos Atlánticos) inscrita en el proyecto POCTEFA "AcademICE" liderado desde Baluarte en cooperación con el Palais Beaumont de Pau.

– Como en años anteriores, la Fimoteca de Navarra acoge el ciclo que se programa desde el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de San Sebastián/Donostia, en cuya publicación participa, y en el cual también toma parte la Fimoteca de Valencia (IVAC). El ciclo está dedicado al cineasta Krzysztof Kieslowski.

– La Fimoteca de Navarra también ha adquirido un compromiso con el Instituto de Cultura de Polonia para ofrecer una programación de cine contemporáneo polaco a lo largo del primer semestre de 2016.

– Para el mes de enero se está confeccionando un ciclo dedicado al cine de la India, en el cual se pretende colaborar con alguna entidad vinculada a este país asiático. La Fundación Vicente Ferrer es una de las Asociaciones implicadas en este proyecto.

– También está hablado, pero pendiente, una reunión con los responsables de programación de Tabakalera (San Sebastián/Donostia) y Fimoteca Vasca, ahora que van a comenzar las exhibiciones cinematográficas en este espacio, promovidas algunas de ellas por la Fimoteca Vasca.

– Y para otros asuntos relativos a la programación y obtención de copias (asunto principal de la Programación de la Fimoteca de Navarra), se mantienen contactos habituales y periódicos con las filmotecas del resto de España, principalmente Fimoteca Española, Fimoteca Vasca, Fimoteca de Catalunya, Fimoteca Regional de Murcia, Fil-



moteca de Andalucía, Filmoteca de Zaragoza, CGAI, etc.

#### FESTIVAL PUNTO DE VISTA

– Desde hace varios años, este festival colabora con distintas universidades de toda España donde se cursan estudios audiovisuales. Se invita a los alumnos de seis universidades y escuelas de cine españolas a disfrutar de una acreditación gratuita para asistir a todas las sesiones del festival. En concreto, se trata de los siguientes centros que organizan cursos relacionados con el audiovisual en general:

– ECAM, Escuela de Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.

– Máster en Teoría y Práctica del Documental Creativo (Universitat Autònoma de Barcelona).

– Universidad Carlos III de Madrid

– Universidad de Navarra.

– Universidad Pública de Navarra.

– PV/EHU (Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea).

– Punto de Vista ha recibido una ayuda de Acción Cultural Española, a través de la cual se financian viajes para la producción del Festival (Programa PICE).

– El festival trabaja en red con festivales de cine documental todo el mundo, con los que se realizan intercambios de anuncios para los catálogos, información y experiencias de trabajo. Se participa en encuentros profesionales a lo largo del año, y desde su inicio, el Festival ha colaborado, entre otros, con Tabakalera, el Instituto Goethe, la Japan Foundation, la Fundación Cultural Hispano Brasileña o el Instituto Francés.

Como ejemplo, en la edición pasada del festival se colaboró con el Instituto de Cultura Vasco, Euskal Kultur Erakundea, para el ciclo programado dentro del festival Chez les Basques. Este ciclo, que agrupó el cine documental de los grandes creadores que han visitado Iparralde, como es el caso de los hermanos Lumiere u Orson Welles, reunió películas documentales realizadas en torno a las tradiciones y la cultura vasca, y cuyo centenario y exhibición de sus documentales rodados en Iparralde fueron efeméride en 2015. Para este programa se colaboró con la Filmoteca Vasca, con el Instituto Etxepare, con el Instituto Francés y con EKE.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de noviembre de 2015

Consejera de Cultura, Deporte y Juventud: Ana Herrera Isasi

## Pregunta sobre la composición del Patronato de Caja Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la composición del Patronato de Caja Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 10 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por el Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registradas con el número de entrada 1513, de 8 de octubre de 2015 (8-15/PES-0098), relativa a la previsión de actuación del Gobierno de Navarra en torno a la continuidad de los actuales patronos del Patronato de Caja Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los Estatutos actuales de la Fundación Bancaria Caja Navarra regulan en su artículo 11 la composición del Patronado, el cual esta formado por nueve miembros, requiriéndose la designación de cinco de ellos por parte del Gobierno de Navarra.

Mediante Acuerdos de Gobierno de 4 de julio de 2013 y de 16 de octubre de 2013, se designaron por parte del Gobierno los miembros del Patronato.

No habiéndose producido ninguna de las causas señaladas en los estatutos para el cese en el

cargo y dado el carácter irrevocable de los patronos, únicamente se prevé el fiel y estricto cumplimiento de los Estatutos de la Fundación Bancaria Caja Navarra en lo que a continuidad de los actuales patronos se refiere.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015.

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

## Pregunta sobre las declaraciones de bienes de los miembros del Gobierno de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba sobre las declaraciones de bienes de los miembros del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 19 de octubre de 2015.

Pamplona, 9 de noviembre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

### CONTESTACIÓN

El día 8 de octubre de 2015, tuvo entrada en el Registro del Parlamento de Navarra un escrito de la Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Popular Sra. D<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba en el que expone por una parte que la Ley Foral de Incompatibilidades de altos cargos establece en dos meses, a partir de la toma de posesión, el límite para que todos los miembros del Gobierno de Navarra presenten la declaración de sus bienes. La Sra. Beltrán afirma que teniendo en cuenta que la fecha en la que tuvo lugar la toma de posesión de la presente legislatura fue el pasado 23 de julio, todos los miembros del gobierno y altos cargos tenían la obligación, según la mencionada ley, de hacer públicas las retribuciones, bienes y derechos patrimoniales antes del 23 de septiembre. Asevera asimismo que toda vez que el plazo límite legal de dos meses hace ya días que expiró,

ningún miembro del Gobierno de Navarra ha hecho pública aún su declaración de bienes.

Concluye su escrito preguntando “¿Cómo justifica el Gobierno de Navarra que a fecha de 8 de octubre y, habiendo superado en 15 días el plazo máximo estipulado por la ley foral de incompatibilidades de altos cargos, ningún miembro del Gobierno haya hecho pública su declaración de bienes?” y “¿Cuándo piensan hacerlo?”

Pues bien, se responde lo siguiente:

En primer lugar hay que recordar el marco normativo vigente en esta materia para posteriormente explicar cuál es el funcionamiento del Registro de Actividades e Intereses de Altos Cargos.

Por una parte, los artículos 13 b) y 63 de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, establecen la obligación de publicar diversos datos consignados en las declaraciones de actividades, bienes y derechos presentadas por los altos cargos, de acuerdo con lo previsto asimismo en el Decreto Foral 6/2013, de 23 de enero, por el que se regula la declaración y publicación de las retribuciones, actividades y bienes de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por otra parte, tanto el citado Decreto Foral 6/2013 en su artículo 2, como la propia Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los Altos Cargos de la Administración de la

Comunidad Foral de Navarra en su artículo 12, establecen la obligación legal de presentar sendas declaraciones de actividades, bienes y derechos dentro de los dos meses siguientes a las fechas de la toma de posesión y cese, respectivamente, como alto cargo, así como otra anualmente a lo largo del mes de junio.

Una vez efectuada dicha presentación, el Registro de Actividades e Intereses de Altos Cargos ha de proceder a su examen y revisión. En caso de apreciar defectos formales, el mismo requiere su subsanación a los interesados y a continuación elabora los documentos que han de ser objeto de publicación en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet. Para ello, selecciona e introduce los datos que son objeto de publicación en el documento correspondiente para su posterior publicación. Es en el momento en que se completa esta labor cuando la Dirección General de Función Pública, órgano encargado de la gestión del Registro de Altos Cargos, está en disposición de enviar a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto la información que se vaya a publicar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, la cual no establece, sin embargo, cuál ha de ser la fecha inicial y/o final de dicha publicación, ni tampoco durante cuánto tiempo ha de permanecer publicada la información referente a las citadas declaraciones de actividades, bienes y derechos.

No obstante lo anterior, interesa significar en este punto que es práctica procedente de la anterior legislatura que no se publiquen las declaraciones por separado conforme están disponibles, sino que se espera a tener preparadas todas las correspondientes a un bloque de nombramientos producidos a la vez, como ha ocurrido con las declaraciones correspondientes a los miembros del actual Gobierno de Navarra, o a tener preparadas todas las correspondientes por ejemplo a

las declaraciones anuales, como ocurrió con las anuales de junio de 2014 que se publicaron todas simultáneamente el 4 de noviembre del mismo año.

A la vista de la normativa vigente, procede significar que el Gobierno de Navarra no ha incumplido la obligación de publicar los datos correspondientes a las declaraciones de sus miembros tras su toma de posesión por las siguientes razones:

1ª El improrrogable plazo de dos meses establecido en la normativa de referencia es el que se otorga a los Altos Cargos para la presentación de sus declaraciones al Registro de Actividades e Intereses de Altos Cargos, y no un plazo límite para la publicación de las mismas. En este punto es obligado señalar que tras los nombramientos efectuados el pasado día 23 de julio de 2015, todos los miembros del Gobierno sin excepción han presentado su declaración dentro del plazo legalmente previsto para ello.

2ª Como se ha señalado anteriormente, la normativa vigente no establece cuál ha de ser la fecha inicial y/o final de la publicación de los datos referidos a las declaraciones de actividades, bienes y derechos de los altos cargos.

3ª No obstante lo anterior, la información relativa a los miembros del Gobierno de Navarra se publicó el pasado día 16 de octubre de 2015 tras haberse efectuado por parte del Registro de Altos Cargos los trabajos necesarios señalados anteriormente encaminados a la publicación de los datos preceptivos.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de noviembre de 2015

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: María José Beaumont Aristu

